

Código de Ética

Mayo 2026

Contenido

Objeto.....	4
Ámbito de aplicación.....	4
Marco normativo.....	4
Principios cooperativos.....	5
CONDUCTA ÉTICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS.....	6
Comportamiento ético general.....	6
Obligación de denuncia	6
Conflictos de interés.....	7
Restricciones en operaciones propias.....	7
Uso de recursos y bienes institucionales	7
Capacitación continua.....	7
RELACIÓN CON LOS SOCIOS Y USUARIOS.....	8
Centralidad del socio.....	8
Transparencia en la información al socio.....	8
Confidencialidad y secreto cooperativo.....	8
Trato justo y no abusivo.....	9
PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.....	9
Compromiso con la prevención PLAFT	9
Oficial de Cumplimiento	9
Debida diligencia	10
Confidencialidad de los reportes	10
GOBIERNO COOPERATIVO Y TRANSPARENCIA.....	10

Toma de decisiones democrática.....10

Racionalidad económica y gestión responsable.....11

Modelo de transparencia institucional.....11

Auditoría y control.....11

RESPONSABILIDAD CON FUNCIONARIOS Y EL ENTORNO..... 11

Relaciones laborales éticas.....11

Responsabilidad social y ambiental.....12

Relacionamiento con proveedores.....12

Adhesión al Código.....12

Canales de denuncia.....13

Régimen sancionatorio.....13

Revisión y actualización.....13

Objeto

El presente Código de Ética tiene por objeto establecer los principios, valores y normas de conducta que deben regir la actuación de todos los integrantes de CACCSOE — directivos, administradores, funcionarios, socios y proveedores— en el ejercicio de sus funciones y en sus relaciones con todos los grupos de interés de la cooperativa.

Ámbito de aplicación

El presente Código es de cumplimiento obligatorio para:

- Miembros de la Asamblea, Consejo Directivo, Comisión Fiscal y todas las comisiones
- Funcionarios en todos los niveles
- Socios en el ejercicio de sus derechos y obligaciones
- Proveedores, contratistas y terceros vinculados a CACCSOE

Marco normativo

CACCSOE desarrolla su actividad conforme a:

- Ley General de Cooperativas del Uruguay y sus decretos reglamentarios
- Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero del BCU
- Ley Integral Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (PLAFT)
- Ley de Protección de Datos Personales
- Valores y principios del movimiento cooperativo internacional (ACI)

Valores institucionales

CACCSOE funda su cultura institucional en los siguientes valores:

- **INTEGRIDAD:** Actuar con transparencia y honestidad en todos los actos institucionales y personales, de acuerdo con principios morales, éticos y legales.
- **SOLIDARIDAD:** Fomentar la ayuda mutua entre socios, priorizando el bienestar colectivo por encima del beneficio individual.
- **RESPETO:** Valorar la dignidad, diversidad y derechos de todas las personas, promoviendo la no discriminación por razones de sexo, raza, estado civil, condición social, orientación sexual o cualquier otra condición.
- **RESPONSABILIDAD:** Asumir las consecuencias de los actos institucionales y personales, independientemente de las presiones externas e intereses individuales.
- **TRANSPARENCIA:** Brindar información veraz, clara y oportuna a socios, autoridades reguladoras y comunidad, manteniendo auditorías externas en forma periódica.
- **EQUIDAD:** Garantizar igualdad de oportunidades en el acceso a servicios, en la participación democrática y en el trato con todos los socios y funcionarios.
- **COMPROMISO:** Velar permanentemente por los intereses de CACCSOE y sus socios, cuidando los activos institucionales y la imagen de la cooperativa.

Principios cooperativos

CACCSOE adhiere a los siete principios cooperativos de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI):

- Membresía abierta y voluntaria
- Control democrático de los socios — un socio, un voto

- Participación económica de los socios
- Autonomía e independencia
- Educación, capacitación e información
- Cooperación entre cooperativas
- Preocupación por la comunidad

CONDUCTA ÉTICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS

Comportamiento ético general

Todo integrante de CACCSOE deberá cumplir íntegramente la normativa aplicable: leyes, decretos, circulares y comunicaciones del Banco Central del Uruguay, así como las normas y reglamentos internos de la cooperativa. Está prohibido el desarrollo de actividades reñidas con las buenas costumbres que afecten la imagen institucional de la Cooperativa.

Obligación de denuncia

Es deber de todo el personal denunciar en forma inmediata ante el conocimiento de cualquier incumplimiento o infracción legal, o actitud contraria al presente código. Las denuncias se realizarán de la forma que el denunciante lo entienda pertinente incluso en forma anónima. En este caso, podrá canalizarla por cualquier medio que permita al denunciante mantener dicha condición, tales como documentos escritos o correos electrónicos de remitente desconocido, y serán dirigidas ante el Consejo Directivo, quien analizará las mismas en forma reservada.

Conflictos de interés

Todos los funcionarios vinculados a la Cooperativa actuarán siempre de manera que sus intereses particulares, los de su núcleo familiar o los de terceros vinculados, no primen sobre los intereses de CACCSOE o sus socios. Ante cualquier situación de conflicto de interés, el funcionario deberá abstenerse de intervenir y comunicarlo de inmediato a su superior jerárquico o al Consejo Directivo.

Restricciones en operaciones propias

Los funcionarios con facultades para aprobar y conceder operaciones no podrán aprobar, intervenir ni fijar condiciones en aquellas operaciones en las que sean titulares, beneficiarios o garantes, ni en las que involucren a sus familiares directos o personas con las que mantengan relaciones de dependencia económica.

Uso de recursos y bienes institucionales

Los recursos humanos, económicos, financieros y materiales de CACCSOE deben utilizarse exclusivamente para los fines institucionales. La imagen, denominación y activos de la cooperativa no podrán utilizarse para beneficio personal ni para fines ajenos al desarrollo de las actividades cooperativas.

Capacitación continua

Es responsabilidad de cada funcionario y directivo capacitarse de acuerdo con los procedimientos internos y mantener actualizados sus conocimientos sobre las leyes y decretos que rigen la intermediación financiera, así como las normas del Banco Central del Uruguay aplicables a cooperativas de ahorro y crédito. No obstante, la Cooperativa asume el compromiso de brindar oportunidades de capacitación cuando sea oportuno.

RELACIÓN CON LOS SOCIOS Y USUARIOS

Centralidad del socio

Los socios y la satisfacción de sus necesidades constituyen la razón de ser de CACCSOE. La cooperativa buscará establecer relaciones duraderas y de mutuo beneficio, garantizando en todo momento un trato cortés, equitativo y de calidad. Todos los socios serán atendidos sin discriminación alguna, con independencia de su condición social, género, origen étnico, edad, condición física u otras características personales.

Transparencia en la información al socio

CACCSOE garantiza la accesibilidad a la información institucional, incluyendo:

- Estatutos sociales, reglamentos y normativa interna
- Estados financieros auditados en la AGO
- Memoria anual, en la AGO
- Tasas de interés activas
- Condiciones de los productos y servicios ofrecidos
- Procedimientos para reclamos y consultas

La publicidad de los servicios de CACCSOE será clara, precisa, oportuna, veraz y apegada a los principios de competencia leal, evitando lenguajes confusos, engañosos o denigrantes.

Confidencialidad y secreto cooperativo

Toda la información disponible respecto a los socios, usuarios no socios y sus operaciones es estrictamente confidencial. La misma será proporcionada exclusivamente al titular de la cuenta, en forma clara y precisa, conforme a la normativa

vigente sobre secreto bancario y protección de datos personales. Los funcionarios deberán abstenerse de procurar beneficio individual o para terceros a partir del uso de información privilegiada obtenida en el ejercicio de sus funciones.

Trato justo y no abusivo

CACCSOE se compromete a no incurrir en prácticas abusivas en su relacionamiento con socios y usuarios. Los contratos, documentos y comunicaciones serán redactados en lenguaje claro, sin cláusulas ambiguas que puedan lesionar los derechos de las partes. La cooperativa dispondrá de un servicio de atención de reclamos accesible y eficiente, conforme a lo establecido en la Recopilación de Normas del BCU.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Compromiso con la prevención PLAFT

CACCSOE asume el compromiso irrenunciable de no ser utilizada para el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo ni la proliferación de armas de destrucción masiva. En cumplimiento de la Ley N° 19.574, sus modificativas y la normativa del BCU, la cooperativa mantendrá actualizados sus sistemas de prevención, detección y reporte.

Oficial de Cumplimiento

CACCSOE designará un Oficial de Cumplimiento conforme a la normativa del Banco Central del Uruguay. Dicho funcionario será responsable de:

- Implementar y actualizar el Manual de PLAFT
- Capacitar al personal en forma continua en materia de prevención
- Monitorear operaciones inusuales o sospechosas

- Reportar operaciones a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) del BCU cuando corresponda
- Verificar listas internacionales de sanciones y personas políticamente expuestas (PEP)

Debida diligencia

CACCSOE aplicará procedimientos de debida diligencia en el conocimiento de sus socios y usuarios conforme a la Recopilación de Normas del BCU. Toda operación inusual, compleja o de gran magnitud será analizada y documentada.

Confidencialidad de los reportes

Queda prohibido poner en conocimiento de las personas involucradas ni de terceros la existencia de actuaciones realizadas en cumplimiento del deber de informar a la UIAF. El incumplimiento de esta obligación constituye una falta grave sujeta a las sanciones previstas en el presente Código y en la legislación uruguaya.

GOBIERNO COOPERATIVO Y TRANSPARENCIA

Toma de decisiones democrática

La ética y el gobierno de CACCSOE se fundamentan en la toma de decisiones democrática por sus órganos competentes —Asamblea General de Representantes, Consejo Directivo y comisiones—, conforme a los principios cooperativos y a la Ley N° 18.407. Cada socio dispone de un voto.

Racionalidad económica y gestión responsable

El progreso y el bienestar de los socios dependen de las sanas decisiones de los órganos de dirección y administración. Los recursos de CACCSOE deberán gestionarse con criterios de eficiencia, prudencia financiera y racionalización del gasto, priorizando siempre el interés colectivo sobre el individual.

Modelo de transparencia institucional

CACCSOE se compromete a mantener la transparencia institucional hacia sus socios mediante la presentación anual, en la Asamblea General Ordinaria de:

- Estados financieros auditados
- Notas a los estados financieros
- Memoria
- Informes de comisión fiscal

Auditoría y control

CACCSOE someterá sus estados financieros a auditoría externa en forma anual, cooperando plenamente con los organismos de supervisión y control competentes.

RESPONSABILIDAD CON FUNCIONARIOS Y EL ENTORNO

Relaciones laborales éticas

CACCSOE garantiza a sus funcionarios:

- Un ambiente de trabajo basado en el respeto, la equidad y la dignidad humana

- Igualdad de oportunidades en el ingreso, la capacitación y la promoción
- No discriminación por razones de sexo, edad, raza, estado civil, condición social, orientación sexual u otras
- Comunicación abierta y fluida entre todos los niveles de la organización
- Acceso a los programas de formación y capacitación continua

Responsabilidad social y ambiental

CACCSOE reconoce su responsabilidad hacia la comunidad y el medioambiente. En la contratación de bienes y servicios, la cooperativa priorizará proveedores locales y aquellos con prácticas amigables con el medioambiente. La cooperativa promoverá la educación financiera y cooperativa como herramienta de desarrollo social en su área de influencia.

Relacionamiento con proveedores

Las relaciones con proveedores se basarán en la transparencia, la competencia leal y el cumplimiento de los compromisos contractuales. La selección de proveedores se realizará mediante criterios objetivos.

Adhesión al Código

Como condición para pertenecer a CACCSOE —ya sea como funcionario, directivo o socio con responsabilidades institucionales—, se requerirá la adhesión expresa al presente Código. Dicha adhesión implica el conocimiento, la aceptación y el compromiso de cumplimiento de todas sus disposiciones.

Canales de denuncia

CACCSOE dispondrá de mecanismos confidenciales para que cualquier integrante pueda reportar incumplimientos al presente Código, sin temor a represalias. Las denuncias serán investigadas con objetividad, garantizando la confidencialidad del denunciante y el debido proceso al denunciado.

Régimen sancionatorio

El incumplimiento del presente Código podrá dar lugar a:

- Amonestación verbal o escrita
- Suspensión temporal de funciones
- Separación del cargo o destitución
- Comunicación a las autoridades competentes cuando el incumplimiento constituya infracción administrativa, civil o penal

Las sanciones se aplicarán con respeto al debido proceso, garantizando el derecho de defensa del imputado, conforme a la normativa laboral y cooperativa uruguaya.

Revisión y actualización

El presente Código será revisado periódicamente por el Consejo Directivo, al menos cada dos años o cuando cambios normativos sustanciales así lo requieran. Las modificaciones serán aprobadas por el órgano competente conforme al estatuto de CACCSOE y comunicadas oportunamente a todos sus integrantes.

El presente código fue aprobado en el mes de Mayo de 2026 por el Consejo Directivo.